CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Juez:HERAS DE LA CRUZ Moises FAU 20541763849 soft
Fecha: 22/07/2025 19:58:24,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL SANTA - Sistema de Notificaciones Electronicas SINOE
SEDE PAZ LETRADO DE FAMILIA NVO CHIMBOTE, Secretario:GUEVARA HUAMAYALLI Sonia Mavel FAU 20541763849 soft
Fecha: 22/07/2025 20:32:41,Razón: RESOLUCIÓN JUDICIAL,D.Judicial: DEL SANTA / SANTA,FIRMA DIGITAL

2° JUZGADO DE PAZ LETRADO FAMILIA- CHIMBOTE Y NUEVO CHIMBOTE
EXPEDIENTE : 00727-2025-0-2501-JP-FC-02
MATERIA : ALIMENTOS
JUEZ : HERAS DE LA CRUZ MOISES
ESPECIALISTA : GUEVARA HUAMAYALLI SONIA MAVEL (TRAMITE)
DEMANDADO : CHAPOÑAN CHAPOÑAN, FELIX ELI
DEMANDANTE : BIMINCHUMO MENDOCILLA, DIANA PAOLA

Resolución Nro. TRES
Chimbote, diecisiete de julio
Del año dos mil veinticinco. -

AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta con el escrito de subsanación presentado por el demandado: A los autos; **Y CONSIDERANDO: PRIMERO.-** Que, de la revisión de la constancia de notificación, se observa que la resolución número dos (inadmisible la contestación de demanda) han sido correctamente notificadas, y proveyendo con arreglo a ley, se observa que el demandado ha cumplido con subsanar la omisión advertida en la resolución número dos; en consecuencia ha cumplido con contestar la demanda dentro del plazo de ley. **SEGUNDO.-** Que, el demandado ha cumplido con adjuntar su tasa judicial por ofrecimiento de pruebas y cedulas de notificación, cumpliendo de esta manera con los requisitos de los artículos 130°, 424º, 425° y 442° del Código Procesal Civil, sin que adolezca de ninguna causal de inadmisibilidad ni improcedencia. Por estas consideraciones **SE RESUELVE**: **1) TENER POR APERSONADO EN AUTOS** al demandado **CHAPOÑAN CHAPOÑAN, FELIX ELI** y por señalado su domicilio procesal**. 2) TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA;** por ofrecido los medios probatorios que se adjuntan, y conforme al estado del proceso, **RATIFIQUESE LA AUDIENCIA ÚNICA PARA LA FECHA PROGRAMADA EN AUTOS**. Notifíquese con arreglo a ley.-